

**RESOLUCION No. 401
(Julio 11 de 2013)**



unab

Por la cual se aplica el decreto 0096 de Junio de 2013 del gobierno municipal al interior de la UNAB

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga tiene la responsabilidad de fomentar una cultura ambiental al interior del campus, entendiendo que cuidar el entorno no puede ser simplemente un deber, sino también una obligación.
2. Que debe orientar, por medio de prácticas cotidianas, las acciones que protejan la salud pública y el medio ambiente creando hábitos de manejo adecuado de los residuos.
3. Que una de las estrategias para desarrollar la directriz ambiental universitaria se orienta hacia la optimización de los procesos, el uso racional de los recursos, minimizar, recuperar y valorizar los residuos.
4. Que existe la responsabilidad ética con la sociedad y la obligatoriedad legal de proteger el ambiente, estudiar y controlar la producción de los residuos, la disposición de los residuos y desechos y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente para formar conciencia ambiental universitaria.
5. Que la ley 1259 de 2008, reglamentó en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
6. Que el gobierno municipal por medio del decreto 0096 de junio 05 de 2013 establece como obligatoria la separación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Extender a la Universidad Autónoma de Bucaramanga y a su comunidad universitaria la obligatoriedad de la separación en la fuente.



Universidad Autónoma de Bucaramanga
(7) 657 1800 - 01 8000 12 7395
NIT. 890.200.499-9
Avenida 42 N° 48 - 11
Bucaramanga, Colombia

UP

unab.edu.co



unab

ARTICULO 2. Entender como sujetos pasivos de la obligatoriedad de separar en la fuente a todos los miembros de la comunidad en cada una de las dependencias e instalaciones.

ARTICULO 3. Iniciar capacitaciones en relación a la separación en la fuente a todos los miembros de la comunidad universidad.

ARTICULO 4. Iniciar una campaña ambiental formativa y de colaboración para que la UNAB sea un ejemplo regional de solidaridad con el ambiente.

ARTICULO 5. Definir un plan de acción para el manejo integral de los residuos en la Universidad, teniendo en cuenta las fases de generación, almacenamiento, recolección, recuperación, tratamiento y disposición final.

ARTÍCULO 6. Procurar la minimización, recuperación, valorización y adecuada disposición de los residuos.

ARTICULO 7. Con el objeto de hacer realidad y llevar a la práctica el contenido de la presente Resolución, UNAB Ambiental será la encargada de la coordinación y supervisión de las actividades que se programen para tal fin, siendo obligación de todos los miembros de la comunidad universitaria de la UNAB participar en los procesos de concientización y formación y en la ejecución de las directrices que se adopten.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General

